Te carácter ADO en la presente disposición es e. ------------CAPITULO SEXTO. ------------DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION ------ARTICULO DECIMO TERCERO. La dirección, administración y vigilancia de la Asociación estará a cargo de: ------I.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS y ------II.- EL CONSEJO DIRECTIVO ----------DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS -----ARTICULO DECIMO CUARTO.-La Asamblea General es el Órgano Supremo de la Asociación y la constituyen todos los asociados que concurren a ella, sus acuerdos obligan a todos los asociados, ausentes o presentes, siempre que dichos acuerdos se tomen conforme a la ley. -----ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las Asambleas Generales de Asociados serán Ordinarias y Extraordinarias. -----ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las convocatorias para las Asambleas deberán contener el Orden del Día, y serán entregadas a los asociados en su vivienda, colocándose una copia de la misma en algún lugar visible del domicilio social de la asociación por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. ------ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Las Asambleas serán presididas por un Presidente, un Secretario y un Escrutador nombrados por la Asamblea. -----ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Para que se tenga por legalmente/ instalada la Asamblea se requerirá de la presencia de /a mitad más uno de los asociados. Las resoluciones se tomarán por votación y acuerdo de la mayoría (cincuenta por\ci⁄ento ARTICULO DECIMO NOVENO.- En caso de no haber quórum se∕¢itará a otra Asamblea, la que se tendrá por legalmente instalada cualquiera que sea el número de los asociados que asistal ---ARTICULO VIGESIMO.- Las Asambleas Ordinarias de Asociados se ocuparán de escuchar el informe anual de la Comisión discutir, aprobar o modificar el Balance, Coordinadora, resolver Consejo Directivo, estudiar У cualquier otro asunto contenido en el Orden del Día. -----ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - Son facultades exclusivas de la Asamblea, decidir sobre todas las cuestiones relacionados con el objeto de la Asociación que afecta al conjunto de los asociados, aprobar y modificar los proyectos de trabajo, definir la forma en que cada asociado deberá participar en las tareas propias de la Asociación y las demás que le hayan sido conferidas en los presentes estatutos. ------